f. 88

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PUBLICA

NIT.900113723-7

COLPENSIONES - 2026_4753885
11/03/2026 11:05:28 AM
BUCARAMANGA
SANTANDER - BUCARAMANGA
CORRESPONDENCIA
IMAGENES:88
CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

Bucaramanga, 9 de marzo de 2026

Señores
ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES
At. Dra. Stephany Bornachely
Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos
Bogotá

REF. SOLICITUD DE BONOS PENSIONALES CANCELADOS DE HOSPITALES LIQUIDADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.302.726 de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA (OEP) Ltda.,** identificada con NIT No. 900.113.723-7, y en desarrollo del **Contrato No. CO1.PCCNTR.9226001**, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA TECNICA, APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y JURIDICO AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA REALIZACION DEL PROCESO ORDENADO EN EL DECRETO 586 DE 2017 EMANADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – CORRESPONDIENTE A LOS FUNCIONARIOS QUE ESTAN INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE CONCURRENCIA 326 CERTIFICADOS EN CALIDAD DE RETIRADOS CORRESPONDIENTE A LAS ENTIDADES HOSPITALARIAS QUE FUERON LIQUIDADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y teniendo en consideración los siguientes

HECHOS

1. Que nuestra Empresa suscribió contrato con el Departamento de Santander para realizar el Proceso establecido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO en el Decreto 586 de 2017 correspondiente a las siguientes entidades Hospitalarias que se encuentran liquidadas:

 - Hospital Universitario González Valencia de Bucaramanga – NIT 890201538-2
 - ESE Hospital San Rafael de Barrancabermeja – NIT 890201238-8
 - Hospital San Roque de Charalá – NIT 890205064
 - ESE Hospital San Juan de Dios de San Vicente de Chucurí – NIT 890270035-4

- ESE Hospital San Juan de Dios de San Gil – NIT 890201488-2
- ESE Hospital San Juan de Dios de Socorro- NIT. 890.200.957
- ESE Hospital San Juan de Dios de Vélez – NIT 890204628-0
- ESE Hospital Santo Domingo de Malaga - NIT. 890.201.684
- E.S.E. Hospital La Merced de Zapatoca – NIT 890201908-4.
- E.S.E Hospital San Juan de Dios de Piedecuesta - NIT. 890.203.821
- E.S.E. Hospital San Antonio de Guadalupe. - NIT. 890.201.876

2. Que el Departamento de Santander en base al contrato suscrito nos otorgó PODER para solicitar la información necesaria para desarrollar el proceso ordenado en el Decreto 586 de 2017, la cual se anexa a esta comunicación junto a los documentos de representación

3. Que el proceso en mención exige la presentación de los bonos pensionales que fueron cancelados a favor de las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social entre las cuales se encuentra la ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES.

4. Que para efectuar la revisión de los bonos pensionales que las **Entidades Hospitalarias antes mencionadas cancelaron en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social, antes de entrar en liquidación** (bajo el Nit antes indicado), el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO requiere el total de los soportes de pago de estos.

5. Que para efectuar la revisión de los bonos pensionales cancelados a favor de las Entidades **Hospitalarias antes mencionadas en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social, después de entrar en liquidación**, pago asumido por el Departamento de Santander bajo el Nit. 890.201.235, el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO requiere el total de los soportes de pago de estos.

SOLICITUD

1. Que se sirva certificar de manera detallada los bonos cancelados por parte de las entidades antes relacionadas, antes de su liquidación, bajo el Nit. que se encuentra frente a sus nombres, discriminando:

 a) Nombre
 b) Identificación
 c) Valor de Pago
 d) Fecha de Redención
 e) Fecha de marcación en OBP

2. Que se sirva certificar de manera detallada los bonos pensionales que fueron cancelados a favor de entidades antes relacionadas, después de su liquidación, pagos que estaban a cargo de la GOBERNACION DE SANTANDER y que fueron cancelados bajo el Nit. 890.201.235 indicando:
 f) Nombre
 g) Identificación
 h) Valor de Pago
 i) Fecha de Redención
 j) Fecha de marcación en OBP

La información solicitada tiene como finalidad apoyar el análisis jurídico, técnico y administrativo requerido para el desarrollo de las actividades contractuales, así como dar cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el trámite de aval y corte de cuentas dentro del proceso regulado por el Decreto 586 de 2017.En caso de que la información solicitada repose en otra dependencia o entidad, se solicita dar traslado de la presente solicitud a la área competente, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1755 de 2015.

Recibimos notificaciones a traves del correo electrónico oepltda@gmail.com.

Cordialmente;

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ
C.C. 63.302.726

Anexos: Poder
Documentos de Representación legal

f-88

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PUBLICA

NIT.900113723-7

COLPENSIONES - 2026_4754188
11/03/2026 11:08:18 AM
BUCARAMANGA
SANTANDER - BUCARAMANGA
CORRESPONDENCIA
IMAGENES:88
CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

Bucaramanga, 9 de marzo de 2026

Señores
ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES
At. Dra. Stephany Bornachely
Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos
Bogotá

REF. SOLICITUD DE COBRO DE BONOS PENSIONALES DE HOSPITALES LIQUIDADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.302.726 de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA (OEP) Ltda.,** identificada con NIT No. 900.113.723-7, y en desarrollo del **Contrato No. CO1.PCCNTR.9226001**, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA TECNICA, APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y JURIDICO AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA REALIZACION DEL PROCESO ORDENADO EN EL DECRETO 586 DE 2017 EMANADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – CORRESPONDIENTE A LOS FUNCIONARIOS QUE ESTAN INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE CONCURRENCIA 326 CERTIFICADOS EN CALIDAD DE RETIRADOS CORRESPONDIENTE A LAS ENTIDADES HOSPITALARIAS QUE FUERON LIQUIDADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y teniendo en consideración los siguientes

HECHOS

1. Que nuestra Empresa suscribió contrato con el Departamento de Santander para realizar el Proceso establecido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO en el Decreto 586 de 2017 correspondiente a las siguientes entidades Hospitalarias que se encuentran liquidadas:

 - Hospital Universitario González Valencia de Bucaramanga – NIT 890201538-2
 - ESE Hospital San Rafael de Barrancabermeja – NIT 890201238-8
 - Hospital San Roque de Charalá – NIT 890205064
 - ESE Hospital San Juan de Dios de San Vicente de Chucurí – NIT 890270035-4

- ESE Hospital San Juan de Dios de San Gil – NIT 890201488-2
- ESE Hospital San Juan de Dios de Socorro- NIT. 890.200.957
- ESE Hospital San Juan de Dios de Vélez – NIT 890204628-0
- ESE Hospital Santo Domingo de Malaga - NIT. 890.201.684
- E.S.E. Hospital La Merced de Zapatoca – NIT 890201908-4.
- E.S.E Hospital San Juan de Dios de Piedecuesta - NIT. 890.203.821
- E.S.E. Hospital San Antonio de Guadalupe. - NIT. 890.201.876

2. Que el Departamento de Santander en base al contrato suscrito nos otorgo PODER para solicitar la información necesaria para desarrollar el proceso ordenado en el Decreto 586 de 2017, la cual se anexa a esta comunicación junto a los documentos de representación

3. Que el proceso en mención exige la presentación de los bonos pensionales que se encuentran en proceso de cobro en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social entre las cuales se encuentra la ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES.

4. Que para efectuar la revisión de los bonos pensionales que se encuentran en cobro persuasivo y coactivo correspondientes a las Entidades Hospitalarias liquidadas antes mencionadas que están en procesos de cobro en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social incluida la ADMDINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES, se requiere el estado de cuenta de los bonos a cargo del DEPARTAMENTO DE SANTANDER identificado con NIT. 890.201.235 quien asumió el pasivo pensional de estas entidades.

SOLICITUD

Que se sirva remitir la siguiente información:

a) Proceso de cobro individuales
b) Cupones referenciados para pago
c) Copia del documento de identidad

La información solicitada tiene como finalidad apoyar el análisis jurídico, técnico y administrativo requerido para el desarrollo de las actividades contractuales, así como dar cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el trámite de aval y corte de cuentas dentro del proceso regulado por el Decreto 586 de 2017.En caso de que la información solicitada repose en otra dependencia o entidad, se solicita dar traslado de la presente solicitud a la área competente, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1755 de 2015.

Recibimos notificaciones a través del correo electrónico oepltda@gmail.com.

Cordialmente;

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ
C.C. 63.302.726

Anexos: Poder
Documentos de Representación legal

F- 88

C

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PUBLICA

NIT.900113723-7

Colfondos
OFICINA BUCARAMANGA
CAJA
11 MAR 2026
LA PRESENTE DOCUMENTACION ESTA SUJETA A REVISION, SU RECEPCIÓN NO ES COMPROMISO DE ACEPTACION

Bucaramanga, 9 de marzo de 2026

Señores
ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS
Bogotá

REF. SOLICITUD DE BONOS PENSIONALES CANCELADOS DE HOSPITALES LIQUIDADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.302.726 de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA (OEP) Ltda.,** identificada con NIT No. 900.113.723-7, y en desarrollo del **Contrato No. CO1.PCCNTR.9226001**, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA TECNICA, APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y JURIDICO AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA REALIZACION DEL PROCESO ORDENADO EN EL DECRETO 586 DE 2017 EMANADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – CORRESPONDIENTE A LOS FUNCIONARIOS QUE ESTAN INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE CONCURRENCIA 326 CERTIFICADOS EN CALIDAD DE RETIRADOS CORRESPONDIENTE A LAS ENTIDADES HOSPITALARIAS QUE FUERON LIQUIDADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y teniendo en consideración los siguientes

HECHOS

1. Que nuestra Empresa suscribió contrato con el Departamento de Santander para realizar el Proceso establecido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO en el Decreto 586 de 2017 correspondiente a las siguientes entidades Hospitalarias que se encuentran liquidadas:

 - Hospital Universitario González Valencia de Bucaramanga – NIT 890201538-2
 - ESE Hospital San Rafael de Barrancabermeja – NIT 890201238-8
 - Hospital San Roque de Charalá – NIT 890205064
 - ESE Hospital San Juan de Dios de San Vicente de Chucurí – NIT 890270035-4
 - ESE Hospital San Juan de Dios de San Gil – NIT 890201488-2
 - ESE Hospital San Juan de Dios de Socorro- NIT. 890.200.957
 - ESE Hospital San Juan de Dios de Vélez – NIT 890204628-0

Colfondos
OFICINA BUCARAMANGA
CAJA 3 CAJA 3
11 MAR 2026
LA PRESENTE DOCUMENTACION ESTA SUJETA A REVISION, SU RECEPCION NO ES COMPROMISO DE ACEPTACIÓN

- ESE Hospital Santo Domingo de Malaga - NIT. 890.201.684
- E.S.E. Hospital La Merced de Zapatoca – NIT 890201908-4.
- E.S.E Hospital San Juan de Dios de Piedecuesta - NIT. 890.203.821
- E.S.E. Hospital San Antonio de Guadalupe. - NIT. 890.201.876

2. Que el Departamento de Santander en base al contrato suscrito nos otorgó PODER para solicitar la información necesaria para desarrollar el proceso ordenado en el Decreto 586 de 2017, la cual se anexa a esta comunicación junto a los documentos de representación

3. Que el proceso en mención exige la presentación de los bonos pensionales que fueron cancelados a favor de las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social entre las cuales se encuentra la ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS.

4. Que para efectuar la revisión de los bonos pensionales que las **Entidades Hospitalarias antes mencionadas cancelaron en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social, antes de entrar en liquidación** (bajo el Nit antes indicado), el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO requiere el total de los soportes de pago de estos.

5. Que para efectuar la revisión de los bonos pensionales cancelados a favor de las Entidades **Hospitalarias antes mencionadas en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social, después de entrar en liquidación**, pago asumido por el Departamento de Santander bajo el Nit. 890.201.235, el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO requiere el total de los soportes de pago de estos.

SOLICITUD

1. Que se sirva certificar de manera detallada los bonos cancelados por parte de las entidades antes relacionadas, antes de su liquidación, bajo el Nit. que se encuentra frente a sus nombres, discriminando:

 a) Nombre
 b) Identificación

c) Valor de Pago
d) Fecha de Redención
e) Fecha de marcación en OBP

2. Que se sirva certificar de manera detallada los bonos pensionales que fueron cancelados a favor de entidades antes relacionadas, después de su liquidación, pagos que estaban a cargo de la GOBERNACION DE SANTANDER y que fueron cancelados bajo el Nit. 890.201.235 indicando:
 f) Nombre
 g) Identificación
 h) Valor de Pago
 i) Fecha de Redención
 j) Fecha de marcación en OBP

La información solicitada tiene como finalidad apoyar el análisis jurídico, técnico y administrativo requerido para el desarrollo de las actividades contractuales, así como dar cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el trámite de aval y corte de cuentas dentro del proceso regulado por el Decreto 586 de 2017.En caso de que la información solicitada repose en otra dependencia o entidad, se solicita dar traslado de la presente solicitud a la área competente, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1755 de 2015.

Recibimos notificaciones a través del correo electrónico oepltda@gmail.com.

Cordialmente

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ
C.C. 63.302.726

Anexos: Poder
Documentos de Representación legal



f- 87

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PUBLICA

NIT.900113723-7

Bucaramanga, 9 de marzo de 2026

C

Coltondos
OFICINA BUCARAMANGA
CAJA 11 MAR 2026 CAJA
LA PRESENTE DOCUMENTACION ESTA SUJETA A REVISION, SU RECEPCIÓN NO SE COMPROMETE A ACEPTACIÓN

Señores
ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS
Bogotá

REF. SOLICITUD DE COBRO DE BONOS PENSIONALES DE HOSPITALES LIQUIDADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.302.726 de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA (OEP) Ltda.,** identificada con NIT No. 900.113.723-7, y en desarrollo del **Contrato No. CO1.PCCNTR.9226001**, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA TECNICA, APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y JURIDICO AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA REALIZACION DEL PROCESO ORDENADO EN EL DECRETO 586 DE 2017 EMANADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – CORRESPONDIENTE A LOS FUNCIONARIOS QUE ESTAN INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE CONCURRENCIA 326 CERTIFICADOS EN CALIDAD DE RETIRADOS CORRESPONDIENTE A LAS ENTIDADES HOSPITALARIAS QUE FUERON LIQUIDADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y teniendo en consideración los siguientes

HECHOS

5. Que nuestra Empresa suscribió contrato con el Departamento de Santander para realizar el Proceso establecido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO en el Decreto 586 de 2017 correspondiente a las siguientes entidades Hospitalarias que se encuentran liquidadas:

 - Hospital Universitario González Valencia de Bucaramanga – NIT 890201538-2
 - ESE Hospital San Rafael de Barrancabermeja – NIT 890201238-8
 - Hospital San Roque de Charalá – NIT 890205064
 - ESE Hospital San Juan de Dios de San Vicente de Chucurí – NIT 890270035-4
 - ESE Hospital San Juan de Dios de San Gil – NIT 890201488-2
 - ESE Hospital San Juan de Dios de Socorro- NIT. 890.200.957
 - ESE Hospital San Juan de Dios de Vélez – NIT 890204628-0
 - ESE Hospital Santo Domingo de Malaga - NIT. 890.201.684
 - E.S.E. Hospital La Merced de Zapatoca – NIT 890201908-4.
 - E.S.E Hospital San Juan de Dios de Piedecuesta - NIT. 890.203.821
 - E.S.E. Hospital San Antonio de Guadalupe. - NIT. 890.201.876

Colfondos
BUCARAMANGA
CAJA
11 MAR 2026
3
DOCUMENTACION ESTA
SU RECEPCIÓN NO
DE ACEPTACIÓN

6. Que el Departamento de Santander en base al contrato suscrito nos otorgo PODER para solicitar la información necesaria para desarrollar el proceso ordenado en el Decreto 586 de 2017, la cual se anexa a esta comunicación junto a los documentos de representación
7. Que el proceso en mención exige la presentación de los bonos pensionales que se encuentran en proceso de cobro en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social entre las cuales se encuentra la ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS
8. Que para efectuar la revisión de los bonos pensionales que se encuentran en cobro persuasivo y coactivo correspondientes a las Entidades Hospitalarias liquidadas antes mencionadas que están en procesos de cobro en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social incluida la ADMDINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS, se requiere el estado de cuenta de los bonos a cargo del DEPARTAMENTO DE SANTANDER identificado con NIT. 890.201.235 quien asumió el pasivo pensional de estas entidades.

SOLICITUD

Que se sirva remitir la siguiente información:

d) Proceso de cobro individuales
e) Cupones referenciados para pago
f) Copia del documento de identidad

La información solicitada tiene como finalidad apoyar el análisis jurídico, técnico y administrativo requerido para el desarrollo de las actividades contractuales, así como dar cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el trámite de aval y corte de cuentas dentro del proceso regulado por el Decreto 586 de 2017.En caso de que la información solicitada repose en otra dependencia o entidad, se solicita dar traslado de la presente solicitud a la área competente, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1755 de 2015.

Recibimos notificaciones a través del correo electrónico oepltda@gmail.com.

Cordialmente;

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ
C.C. 63.302.726

Anexo: Poder
Documentos de Rep. Legal

F- 88

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PUBLICA

NIT 900113723-7

Protección
Oficina De Servicio Bucaramanga
2026 MAR. 11
Correspondencia
Recibida

Bucaramanga, 9 de marzo de 2026

Señores
ADMINISTRADORA DE PENSIONES PROTECCION
Medellín

REF. SOLICITUD DE BONOS PENSIONALES CANCELADOS DE HOSPITALES LIQUIDADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.302.726 de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA (OEP) Ltda.,** identificada con NIT No. 900.113.723-7, y en desarrollo del **Contrato No. CO1.PCCNTR.9226001**, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA TECNICA, APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y JURIDICO AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA REALIZACION DEL PROCESO ORDENADO EN EL DECRETO 586 DE 2017 EMANADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – CORRESPONDIENTE A LOS FUNCIONARIOS QUE ESTAN INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE CONCURRENCIA 326 CERTIFICADOS EN CALIDAD DE RETIRADOS CORRESPONDIENTE A LAS ENTIDADES HOSPITALARIAS QUE FUERON LIQUIDADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y teniendo en consideración los siguientes

HECHOS

1. Que nuestra Empresa suscribió contrato con el Departamento de Santander para realizar el Proceso establecido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO en el Decreto 586 de 2017 correspondiente a las siguientes entidades Hospitalarias que se encuentran liquidadas:

 - Hospital Universitario González Valencia de Bucaramanga – NIT 890201538-2
 - ESE Hospital San Rafael de Barrancabermeja – NIT 890201238-8
 - Hospital San Roque de Charalá – NIT 890205064
 - ESE Hospital San Juan de Dios de San Vicente de Chucurí – NIT 890270035-4
 - ESE Hospital San Juan de Dios de San Gil – NIT 890201488-2
 - ESE Hospital San Juan de Dios de Socorro- NIT. 890.200.957
 - ESE Hospital San Juan de Dios de Vélez – NIT 890204628-0

- ESE Hospital Santo Domingo de Malaga - NIT. 890.201.684
- E.S.E. Hospital La Merced de Zapatoca – NIT 890201908-4.
- E.S.E Hospital San Juan de Dios de Piedecuesta - NIT. 890.203.821
- E.S.E. Hospital San Antonio de Guadalupe. - NIT. 890.201.876

2. Que el Departamento de Santander en base al contrato suscrito nos otorgó PODER para solicitar la información necesaria para desarrollar el proceso ordenado en el Decreto 586 de 2017, la cual se anexa a esta comunicación junto a los documentos de representación

3. Que el proceso en mención exige la presentación de los bonos pensionales que fueron cancelados a favor de las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social entre las cuales se encuentra la ADMINISTRADORA DE PENSIONES PROTECCION.

4. Que para efectuar la revisión de los bonos pensionales que las **Entidades Hospitalarias antes mencionadas cancelaron en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social, antes de entrar en liquidación** (bajo el Nit antes indicado), el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO requiere el total de los soportes de pago de estos.

5. Que para efectuar la revisión de los bonos pensionales cancelados a favor de las Entidades **Hospitalarias antes mencionadas en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social, después de entrar en liquidación**, pago asumido por el Departamento de Santander bajo el Nit. 890.201.235, el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO requiere el total de los soportes de pago de estos.

SOLICITUD

1. Que se sirva certificar de manera detallada los bonos cancelados por parte de las entidades antes relacionadas, antes de su liquidación, bajo el Nit. que se encuentra frente a sus nombres, discriminando:

 a) Nombre
 b) Identificación

c) Valor de Pago
d) Fecha de Redención
e) Fecha de marcación en OBP

2. Que se sirva certificar de manera detallada los bonos pensionales que fueron cancelados a favor de entidades antes relacionadas, después de su liquidación, pagos que estaban a cargo de la GOBERNACION DE SANTANDER y que fueron cancelados bajo el Nit. 890.201.235 indicando:
 f) Nombre
 g) Identificación
 h) Valor de Pago
 i) Fecha de Redención
 j) Fecha de marcación en OBP

La información solicitada tiene como finalidad apoyar el análisis jurídico, técnico y administrativo requerido para el desarrollo de las actividades contractuales, así como dar cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el trámite de aval y corte de cuentas dentro del proceso regulado por el Decreto 586 de 2017.En caso de que la información solicitada repose en otra dependencia o entidad, se solicita dar traslado de la presente solicitud a la área competente, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1755 de 2015.

Recibimos notificaciones a través del correo electrónico oepltda@gmail.com.

Cordialmente

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ
C.C. 63.302.726

Anexos: Poder
Documentos de Representación legal

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PUBLICA

NIT.900113723-7

f-87

Protección
Oficina De Servicio Bucaramanga
2026 MAR. 11
Correspondencia
Recibida

Bucaramanga, 9 de marzo de 2026

Señores
ADMINISTRADORA DE PENSIONES PROTECCION
Bogotá

REF. SOLICITUD DE COBRO DE BONOS PENSIONALES DE HOSPITALES LIQUIDADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.302.726 de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA (OEP) Ltda.,** identificada con NIT No. 900.113.723-7, y en desarrollo del **Contrato No. CO1.PCCNTR.9226001**, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA TECNICA, APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y JURIDICO AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA REALIZACION DEL PROCESO ORDENADO EN EL DECRETO 586 DE 2017 EMANADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – CORRESPONDIENTE A LOS FUNCIONARIOS QUE ESTAN INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE CONCURRENCIA 326 CERTIFICADOS EN CALIDAD DE RETIRADOS CORRESPONDIENTE A LAS ENTIDADES HOSPITALARIAS QUE FUERON LIQUIDADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y teniendo en consideración los siguientes

HECHOS

1. Que nuestra Empresa suscribió contrato con el Departamento de Santander para realizar el Proceso establecido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO en el Decreto 586 de 2017 correspondiente a las siguientes entidades Hospitalarias que se encuentran liquidadas:

 - Hospital Universitario González Valencia de Bucaramanga – NIT 890201538-2
 - ESE Hospital San Rafael de Barrancabermeja – NIT 890201238-8
 - Hospital San Roque de Charalá – NIT 890205064
 - ESE Hospital San Juan de Dios de San Vicente de Chucurí – NIT 890270035-4
 - ESE Hospital San Juan de Dios de San Gil – NIT 890201488-2
 - ESE Hospital San Juan de Dios de Socorro- NIT. 890.200.957
 - ESE Hospital San Juan de Dios de Vélez – NIT 890204628-0
 - ESE Hospital Santo Domingo de Malaga - NIT. 890.201.684
 - E.S.E. Hospital La Merced de Zapatoca – NIT 890201908-4.
 - E.S.E Hospital San Juan de Dios de Piedecuesta - NIT. 890.203.821
 - E.S.E. Hospital San Antonio de Guadalupe. - NIT. 890.201.876

2. Que el Departamento de Santander en base al contrato suscrito nos otorgo PODER para solicitar la información necesaria para desarrollar el proceso ordenado en el Decreto 586 de 2017, la cual se anexa a esta comunicación junto a los documentos de representación
3. Que el proceso en mención exige la presentación de los bonos pensionales que se encuentran en proceso de cobro en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social entre las cuales se encuentra la ADMINISTRADORA DE PENSIONES PROTECCION
4. Que para efectuar la revisión de los bonos pensionales que se encuentran en cobro persuasivo y coactivo correspondientes a las Entidades Hospitalarias liquidadas antes mencionadas que están en procesos de cobro en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social incluida la ADMDINISTRADORA DE PENSIONES PROTECCION, se requiere el estado de cuenta de los bonos a cargo del DEPARTAMENTO DE SANTANDER identificado con NIT. 890.201.235 quien asumió el pasivo pensional de estas entidades.

SOLICITUD

Que se sirva remitir la siguiente información:

g) Proceso de cobro individuales
h) Cupones referenciados para pago
i) Copia del documento de identidad

La información solicitada tiene como finalidad apoyar el análisis jurídico, técnico y administrativo requerido para el desarrollo de las actividades contractuales, así como dar cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el trámite de aval y corte de cuentas dentro del proceso regulado por el Decreto 586 de 2017.En caso de que la información solicitada repose en otra dependencia o entidad, se solicita dar traslado de la presente solicitud a la área competente, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1755 de 2015.

Recibimos notificaciones a través del correo electrónico oepltda@gmail.com.

Cordialmente;

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ
C.C. 63.302.726

Anexo Poder
Documentos de Rep. Legal

f- 87

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PUBLICA

NIT.900113723-7

Bucaramanga, 9 de marzo de 2026

Señores
ADMINISTRADORA DE PENSIONES PORVENIR
Bogotá

REF. SOLICITUD DE COBRO DE BONOS PENSIONALES DE HOSPITALES LIQUIDADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.302.726 de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA (OEP) Ltda.,** identificada con NIT No. 900.113.723-7, y en desarrollo del **Contrato No. CO1.PCCNTR.9226001**, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA TECNICA, APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y JURIDICO AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA REALIZACION DEL PROCESO ORDENADO EN EL DECRETO 586 DE 2017 EMANADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – CORRESPONDIENTE A LOS FUNCIONARIOS QUE ESTAN INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE CONCURRENCIA 326 CERTIFICADOS EN CALIDAD DE RETIRADOS CORRESPONDIENTE A LAS ENTIDADES HOSPITALARIAS QUE FUERON LIQUIDADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y teniendo en consideración los siguientes

HECHOS

1. Que nuestra Empresa suscribió contrato con el Departamento de Santander para realizar el Proceso establecido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO en el Decreto 586 de 2017 correspondiente a las siguientes entidades Hospitalarias que se encuentran liquidadas:

 - Hospital Universitario González Valencia de Bucaramanga – NIT 890201538-2
 - ESE Hospital San Rafael de Barrancabermeja – NIT 890201238-8
 - Hospital San Roque de Charalá – NIT 890205064
 - ESE Hospital San Juan de Dios de San Vicente de Chucurí – NIT 890270035-4
 - ESE Hospital San Juan de Dios de San Gil – NIT 890201488-2
 - ESE Hospital San Juan de Dios de Socorro- NIT. 890.200.957
 - ESE Hospital San Juan de Dios de Vélez – NIT 890204628-0
 - ESE Hospital Santo Domingo de Malaga - NIT. 890.201.684
 - E.S.E. Hospital La Merced de Zapatoca – NIT 890201908-4.
 - E.S.E Hospital San Juan de Dios de Piedecuesta - NIT. 890.203.821
 - E.S.E. Hospital San Antonio de Guadalupe. - NIT. 890.201.876

porvenir sólo hay uno OFICINA CABECERA
12 MAR 2026
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

2. Que el Departamento de Santander en base al contrato suscrito nos otorgo PODER para solicitar la información necesaria para desarrollar el proceso ordenado en el Decreto 586 de 2017, la cual se anexa a esta comunicación junto a los documentos de representación
3. Que el proceso en mención exige la presentación de los bonos pensionales que se encuentran en proceso de cobro en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social entre las cuales se encuentra la ADMINISTRADORA DE PENSIONES PORVENIR
4. Que para efectuar la revisión de los bonos pensionales que se encuentran en cobro persuasivo y coactivo correspondientes a las Entidades Hospitalarias liquidadas antes mencionadas que están en procesos de cobro en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social incluida la ADMDINISTRADORA DE PENSIONES PORVENIR, se requiere el estado de cuenta de los bonos a cargo del DEPARTAMENTO DE SANTANDER identificado con NIT. 890.201.235 quien asumió el pasivo pensional de estas entidades.

SOLICITUD

Que se sirva remitir la siguiente información:

a) Proceso de cobro individuales
b) Cupones referenciados para pago
c) Copia del documento de identidad

La información solicitada tiene como finalidad apoyar el análisis jurídico, técnico y administrativo requerido para el desarrollo de las actividades contractuales, así como dar cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el trámite de aval y corte de cuentas dentro del proceso regulado por el Decreto 586 de 2017.En caso de que la información solicitada repose en otra dependencia o entidad, se solicita dar traslado de la presente solicitud a la área competente, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1755 de 2015.

Recibimos notificaciones a través del correo electrónico oepltda@gmail.com.

Cordialmente;

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ
C.C. 63.302.726

Anexo. Poder
Documentos de Representación Legal

F- 86

C

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PUBLICA

NIT.900113723-7

Bucaramanga, 9 de marzo de 2026

Señores
ADMINISTRADORA DE PENSIONES PORVENIR
Bogotá

REF. SOLICITUD DE BONOS PENSIONALES CANCELADOS DE HOSPITALES LIQUIDADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.302.726 de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA (OEP) Ltda.,** identificada con NIT No. 900.113.723-7, y en desarrollo del **Contrato No. CO1.PCCNTR.9226001**, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA TECNICA, APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y JURIDICO AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA REALIZACION DEL PROCESO ORDENADO EN EL DECRETO 586 DE 2017 EMANADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – CORRESPONDIENTE A LOS FUNCIONARIOS QUE ESTAN INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE CONCURRENCIA 326 CERTIFICADOS EN CALIDAD DE RETIRADOS CORRESPONDIENTE A LAS ENTIDADES HOSPITALARIAS QUE FUERON LIQUIDADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y teniendo en consideración los siguientes

HECHOS

1. Que nuestra Empresa suscribió contrato con el Departamento de Santander para realizar el Proceso establecido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO en el Decreto 586 de 2017 correspondiente a las siguientes entidades Hospitalarias que se encuentran liquidadas:

 - Hospital Universitario González Valencia de Bucaramanga – NIT 890201538-2
 - ESE Hospital San Rafael de Barrancabermeja – NIT 890201238-8
 - Hospital San Roque de Charalá – NIT 890205064
 - ESE Hospital San Juan de Dios de San Vicente de Chucurí – NIT 890270035-4
 - ESE Hospital San Juan de Dios de San Gil – NIT 890201488-2
 - ESE Hospital San Juan de Dios de Socorro- NIT. 890.200.957
 - ESE Hospital San Juan de Dios de Vélez – NIT 890204628-0

porvenir
OFICINA CABECERA
MOD. 1 12 MAR 2026 MOD. 1
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- ESE Hospital Santo Domingo de Malaga - NIT. 890.201.684
- E.S.E. Hospital La Merced de Zapatoca – NIT 890201908-4.
- E.S.E Hospital San Juan de Dios de Piedecuesta - NIT. 890.203.821
- E.S.E. Hospital San Antonio de Guadalupe. - NIT. 890.201.876

2. Que el Departamento de Santander en base al contrato suscrito nos otorgó PODER para solicitar la información necesaria para desarrollar el proceso ordenado en el Decreto 586 de 2017, la cual se anexa a esta comunicación junto a los documentos de representación

3. Que el proceso en mención exige la presentación de los bonos pensionales que fueron cancelados a favor de las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social entre las cuales se encuentra la ADMINISTRADORA DE PENSIONES PORVENIR.

4. Que para efectuar la revisión de los bonos pensionales que las **Entidades Hospitalarias antes mencionadas cancelaron en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social, antes de entrar en liquidación** (bajo el Nit antes indicado), el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO requiere el total de los soportes de pago de estos.

5. Que para efectuar la revisión de los bonos pensionales cancelados a favor de las Entidades **Hospitalarias antes mencionadas en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social, después de entrar en liquidación**, pago asumido por el Departamento de Santander bajo el Nit. 890.201.235, el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO requiere el total de los soportes de pago de estos.

SOLICITUD

1. Que se sirva certificar de manera detallada los bonos cancelados por parte de las entidades antes relacionadas, antes de su liquidación, bajo el Nit. que se encuentra frente a sus nombres, discriminando:

 a) Nombre
 b) Identificación

c) Valor de Pago
d) Fecha de Redención
e) Fecha de marcación en OBP

2. Que se sirva certificar de manera detallada los bonos pensionales que fueron cancelados a favor de entidades antes relacionadas, después de su liquidación, pagos que estaban a cargo de la GOBERNACION DE SANTANDER y que fueron cancelados bajo el Nit. 890.201.235 indicando:
 f) Nombre
 g) Identificación
 h) Valor de Pago
 i) Fecha de Redención
 j) Fecha de marcación en OBP

La información solicitada tiene como finalidad apoyar el análisis jurídico, técnico y administrativo requerido para el desarrollo de las actividades contractuales, así como dar cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el trámite de aval y corte de cuentas dentro del proceso regulado por el Decreto 586 de 2017.En caso de que la información solicitada repose en otra dependencia o entidad, se solicita dar traslado de la presente solicitud a la área competente, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1755 de 2015.

Recibimos notificaciones a través del correo electrónico oepltda@gmail.com.

Cordialmente

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ
C.C. 63.302.726

Anexos: Poder
Documentos de Representación legal